

**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022						
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. <b>MURCIA LEON CLAUDIA PATRICIA</b> C.C No. 46'679.387 expedida en Chiquinquirá Cargo: DIRECTOR FINANCIERO DEL EJERCITO NACIONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Supervisor No. 1</td> <td style="text-align: center;"> <b>MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS</b>                  CC. 1.032.390.522                  Cargo <b>OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)</b>                  Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025             </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">PS</td> <td style="text-align: center;">SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRAN</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		<b>MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS</b> CC. 1.032.390.522 Cargo <b>OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)</b> Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025	1	PS	SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRAN
Supervisor No. 1		<b>MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS</b> CC. 1.032.390.522 Cargo <b>OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (Y/O QUIEN HAGA SUS VECES)</b> Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025					
1	PS	SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRAN					
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. <b>ROMERO SOTELO WILLIAM HUMBERTO</b> C.C No. 13'762.428 expedida en Suaita (Santander) Cargo: SUBOFICIAL DE SEGUIMIENTO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. <b>PINEDA GONZALEZ RAMIRO</b> C.C No. 80'743.655 expedida en Bogotá (Cundinamarca) Cargo: SUBOFICIAL LIQUIDACIONES y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000613 de fecha 09-01-2025						
6. CDP	No. 8825 Fecha expedición: 17 enero 2025 Unidad/ Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y ASISTENCIALES) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ \$ 229.895.927,00						
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL						
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales						
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)							
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando Financiero y Presupuestal del Ejército efectúa el manejo técnico administrativo en materia presupuestal y contable, constituyendo el canal especializado en la difusión e implementación de las directrices y lineamientos del Comandante del Ejército y el Segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo sobre la distribución de los recursos apropiados y el control financiero inherente a los derechos, obligaciones y situación del patrimonio de la Fuerza, a través de procesos dinámicos orientados a						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

	<p>impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalecer las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a las nuevos roles, de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores prácticas para apoyar el Sistema de Gestión de Calidad SGC, Modelo Estándar de Control Interno MECI y la gestión relacionada con el control del riesgo en los diferentes procesos orientadas a elevar los estándares exigidos para el buen desempeño en las Direcciones que integran el Comando.</p> <p>En este sentido, es indispensable contratar <b>bajo</b> la partida presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS el siguiente perfil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) profesional en <b>administración de empresas</b> con experiencia en manejo de sistemas de gestión de calidad para que <b>cumpla</b> con las necesidades establecidas para el cargo.</li> </ul> <p>Nota No.1: Si bien es cierto, la necesidad antes mencionada es por nueve (09) meses, es decir por el término de la vigencia 2025, en concordancia con el numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de Servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente la contratación por el termino de seis (06) meses y posteriormente se aplicara a la adición y prorroga correspondiente (si aplica).</p> <p>Con base en lo anterior, la presente Dirección de Sanidad discrimina la fuerza de trabajo de la siguiente manera:</p>														
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">PROFESIONAL</td> <td align="center">H</td> <td align="center">ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES</td> <td align="center">0 MESES A 12 MESES</td> <td align="center">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	0 MESES A 12 MESES	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	PROFESIONAL	H	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	0 MESES A 12 MESES	N/A										
<p><b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES</td> <td align="center">PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN-DICCO													
<p><b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en las reuniones a las que se convoque ya sea de forma verbal o escrita, con el objeto de tratar, establecer procedimientos y mecanismos que conlleven a mejorar los procesos correspondientes a la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO y el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.</li> <li>2. Proponer, organizar y consolidar las actividades relacionadas con la Administración de los riesgos de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO, de acuerdo con la normatividad vigente.</li> </ol>														

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

3. Proponer, organizar y consolidar las actividades relacionadas con el Seguimiento y Evaluación a los Indicadores de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO para el Plan de Acción del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
4. Asesorar en materia de organización y desarrollos metodológicos y sistemáticos para la implementación de roles y funciones administrativas inherentes al funcionamiento y desempeño sistémico de las áreas funcionales de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO, las cuales serán presentadas al Director de Convenios de Colaboración y/o quien haga sus veces.
5. Proponer, organizar, actualizar y monitorear los procedimientos y actividades propios de las áreas funcionales de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO, de acuerdo con las necesidades de la Dirección y los lineamientos del Comando Financiero y Presupuestal COFIP, dando cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión.
6. Asesorar y apoyar los procedimientos y actividades encaminados a evaluar el Sistema Integrado de Gestión de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO desde la perspectiva de gestión organizacional y desarrollo de instrumentos de seguimiento y observación, que favorezcan el cumplimiento misional de la Dirección, elaborando informes escritos al Director de Convenios o quien haga sus veces, reportando las novedades y recomendaciones de mejora que se lleguen al caso.
7. Desarrollar propuestas tendientes a la producción de herramientas de monitoreo estadístico, observación y monitoreo a la gestión de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO, las cuales deben de ser presentadas de forma escrita y socializadas de acuerdo a lo que se ordene al personal que integra la Dirección y/o quien lo requiera.
8. Asesorar y Presentar por escrito a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO, las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter Estadístico, Calidad y Control Interno que correspondan, con el fin de ser expuestas al Comando Financiero y Presupuestal.
9. Preparar, asesorar y realizar informes a las orientaciones y acompañamientos requeridos por los entes externos, internos y funcionarios Dirección de Convenios de Colaboración DICCO en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
10. Dar respuesta a los comunicados, documentos, solicitudes en función del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos establecidos la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DICCO.
11. Estructurar, organizar y desarrollar actividades que promuevan la mejora continua para la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO (revistas internas), de acuerdo con los lineamientos del Comando Financiero y Presupuestal COFIP y dando cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión, con una periodicidad trimestral, verificar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento.
12. Realizar las coordinaciones necesarias con el área encargada del Comando Financiero y Presupuestal para realizar las actividades de análisis de funciones y obligaciones que desarrolla el Personal de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO con el fin de que se cumplan equitativamente los procesos, siendo expuestas a esta Dirección para así poder analizarlas y efectuar toma de decisiones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
[cofip@buzonejercito.mil.co](mailto:cofip@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

13. Formular, organizar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento de la Dirección de Convenios de Colaboración DICCO formulados a partir de los hallazgos registrados por entes de control internos y externos, presentando los respectivos avances a las partes interesadas.
14. Elaborar los planes de capacitación para el personal de la DICCO, y velar por que estos se lleven a cabo por parte de los expositores, dejando registro escrito (acta) de la actividad realizada.
15. Realizar la actualización de formatos establecidos para el manejo de los procedimientos internos de la DICCO, tales como formatos de actas, plan de necesidades entre otros, que se encuentren fuera de la normatividad vigente de sistema de calidad del Comando del Ejército.
16. Establecer la actualización de la organización de la Dirección de Convenios de Colaboración de acuerdo a la TOE actual, identificando las áreas de trabajo actuales, personal militar y civil requerido, con la finalidad de ser presentado ante las dependencias correspondientes de aprobar y autorizar la modificación de organización de la DICCO.
17. Efectuar revistas a las dependencias de la DICCO, con el fin de garantizar un óptimo desempeño en el manejo de los cargos y elementos ofimáticos puestos a disposición del personal de prestadores de servicio que la integra, en previa coordinación con la Dirección de Convenios de colaboración.
18. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración
19. Realizar cargue, control y seguimiento de las plataformas que administran los riesgos, indicadores, planes de mejoramiento y seguimiento de los convenios.
20. Apoyo al sistema integrado de gestión MIPG, asesora en temas seguridad y salud en el trabajo, planes de emergencia.
21. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.
23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
24. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.
25. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
[cofip@buzonejercito.mil.co](mailto:cofip@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PUBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

26. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
27. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
28. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
29. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.
30. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.
31. Planear, organizar y realizar todas las coordinaciones tendientes a las visitas de seguimiento - liquidaciones a las divisiones y propender por el cumplimiento, para lo cual entregará los informes, evaluaciones y demás soportes que se requieran.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:**

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
[cofip@buzonejercito.mil.co](mailto:cofip@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



196313

**PUBLICA RESERVADA**

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

	<p>representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo"</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><b>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</b></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
 Bogotá D.C.  
[cofip@buzonejercito.mil.co](mailto:cofip@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 27.480.000,00</td> <td>VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 27.480.000,00	VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS										
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS															
1	\$ 27.480.000,00	VEINTE SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS															
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00041925 DEL 31 diciembre 2024</b> "Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 6 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 4.580.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 4.580.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 4.580.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 4.580.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 4.580.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$ 4.580.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$ 27.480.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li>una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</li> </ol>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 4.580.000	2	\$ 4.580.000	3	\$ 4.580.000	4	\$ 4.580.000	5	\$ 4.580.000	6	\$ 4.580.000	<b>Total</b>	<b>\$ 27.480.000,00</b>
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																
1	\$ 4.580.000																
2	\$ 4.580.000																
3	\$ 4.580.000																
4	\$ 4.580.000																
5	\$ 4.580.000																
6	\$ 4.580.000																
<b>Total</b>	<b>\$ 27.480.000,00</b>																

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li><li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li><li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li><li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li><li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li><li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li><li>(vii) Riesgos asumidos por la entidad contratante:</li><li>(viii) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li><li>(ix) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li><li>(x) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li></ul>
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
cofip@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 30 de septiembre del 2025
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>En la ciudad de Bogotá en la Calle 24c N°. 43ª-06 Quinta Paredes-Bogotá, D.C., en la carrera 54 No. 26-25 en las instalaciones del Comando Financiero y Presupuestal del ejército ubicado en el nuevo edificio fortaleza oficina no. 166 – 168 y en Territorio a nivel Nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Comando Financiero y Presupuestal debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /      NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que los profesionales que se recomienda han prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000613 de fecha 09 – ENERO - 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p><b>SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRAN CC. 52885749</b>                  De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/>      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
 Bogotá D.C.  
[cofip@buzonejercito.mil.co](mailto:cofip@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

	<p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

Teniente Coronel. CLAUDIA PATRICIA MURCIA LEON  
Jefe Central Contable  
Gerente de Proyecto

Elaboró: Ss. William Romero  
Comité Estructurador

Revisó: Sv. Ramiro Pineda  
Comité Evaluador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166  
Bogotá D.C.  
[cofip@buzonejercito.mil.co](mailto:cofip@buzonejercito.mil.co) – [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



PUBLICA RESERVADA